



PRESIDENCIA  
DE  
LA  
NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PLENIA

INFORMACION DE LA SIP N° 1089/82

DELEGARSE FACULTADES EN MINISTROS  
Y SECRETARIOS DE LA PRESIDENCIA

El Poder Ejecutivo Nacional -por ley que lleva el número 22641- modificó la vigente ley de Ministerios, a fin de establecer una norma legal que faculte al titular del PEN a delegar en ministros y secretarios de la Presidencia de la Nación facultades relacionadas con las materias que les competen.

Por la nueva norma, los Ministros podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivos Departamentos, en los funcionarios que determinen conforme con la organización de cada área.

Las resoluciones que dicen los Ministros -dice la ley- tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivas jurisdicciones, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.

BUELOS AIRES, SETIEMBRE 13 de 1982.

  
E. BARRA  
DIRECCION GENERAL DE PLENIA DE  
LA PRESIDENCIA DE LA NACION